



RESOLUCIÓN N° R21 /2020

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, 2 de abril de 2020.-

VISTO:

Los Decretos Nacionales N° 260/2020, 297/2020 y 325/2020 y los Decretos N° 366/2020 y 371/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén; y las Resoluciones N° R17 y R18 de esta Caja.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N°260/20 amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo un (1) año desde la sanción de la medida;

Que en concordancia con ello el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 336/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que la situación producida por la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y sus eventuales derivaciones hacen necesario el dictado de la presente norma adoptando las medidas tendientes a brindar la máxima protección posible tanto a la ciudadanía como a los trabajadores y trabajadoras de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo la Provincia del Neuquén dispuso mediante Decreto N° 371/2020 la suspensión de plazos administrativos y eximición de asistencia al lugar de trabajo del personal de la administración pública y siendo esta Caja, conforme la ley 2223, una persona jurídica de derecho público, no estatal, es menester adoptar igual medida en este ámbito ya que en lo especialmente no regulado por dicho marco normativo rige la ley 1284.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 se prorrogó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 12 de abril del corriente inclusive.

Que en consecuencia resulta necesario el dictado de la presente norma legal;



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
(Ley n°2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

Artículo 1º) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de los plazos administrativos en todos los Sectores de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén desde el día 18 de marzo y hasta el 30 de abril de 2020.

Artículo 2º) EXÍMASE del deber de asistencia a su lugar de trabajo, desde el día 20 de marzo y hasta el 12 de abril de 2020, a todo el personal de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, como así también a las personas vinculadas a través de contratos a plazo fijo y de locación de servicios, estableciendo como modalidad la realización de sus tareas habituales u otras análogas en forma remota y sin asistencia a su lugar de trabajo, y siempre que la prestación no sea en áreas esenciales, críticas o de servicios indispensables, debiendo disponer con las autoridades de su organismo las condiciones en que dicha labor será realizada.-----

Artículo 3º): NOTIFIQUESE de la presente normal legal, para que se tomen las medidas administrativas necesarias para efectivizar su correspondiente aplicación, cúmplase de conformidad, regístrese y cumplido. ARCHIVESE.-----
ES COPIA

Lic Daniel Del Collado
Secretario

Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén